

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 177**TEMA DE CONSULTA**

Identificación de la Serie “Contratos” y sus respectivas subseries.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] Así pues, las entidades del orden nacional en atención a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, han realizado la conformación de los expedientes con los documentos generados en las etapas pre-contractuales y contractuales. Es allí donde se genera la presente consulta, puesto que la identificación de la Serie documental se da de manera ambigua por parte de ambos Entes para referirse a lo mismo y ciertamente se requiere claridad tanto del Archivo General de la Nación como de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con miras a la identificación de la Serie documental en la actualización de Tablas de Retención Documental de la entidad donde laboro.

Igualmente, es pertinente solicitar claridad respecto a los Procesos declarados desiertos. En el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación, publicado en la página web de dicha entidad y sugerido por ellos para la toma de denominaciones y tiempos de Series y Subseries, se encuentran los Procesos declarados desiertos o no adjudicados, sin embargo se entiende que estos hacen parte de la etapa precontractual. Siendo así, ¿es conveniente incluirlos y conservarlos en la etapa precontractual del proceso del cual hacen parte o, se debe tratar y nombrar como se indica en el Banco terminológico? Teniendo en cuenta que a ambos se les asigna el mismo tiempo de retención. [Sic...]"

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 4

RESPUESTA A LA CONSULTA

En primer término, para responder a sus inquietudes y específicamente para la serie documental Contratos, el AGN ha conceptualizado anteriormente que los expedientes contractuales se conforman con los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento, en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de la entidad, debe contener los documentos de sus etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

Ahora bien, considerando que los expedientes contractuales corresponden a una agrupación de documentos de diverso tipo que se producen debido a un mismo procedimiento o trámite y tratan de un mismo asunto o materia, cada expediente debe ordenarse según los pasos dados durante el trámite, por lo que el primer documento será el que le ha dado origen al trámite (fase preparatoria y precontractual).

De acuerdo con la serie Procesos Contractuales Declarados Desiertos, son documentos que evidencian el proceso precontractual, en especial las propuestas de las licitaciones no seleccionadas. En algunos casos presentan la resolución por medio de la cual se declara desierta o no adjudicada la licitación. Por lo que esta agrupación documental no termina en la suscripción de un contrato aunque si da cuenta de la fase inicial del proceso.

En ese contexto y como lo establece la LEY 80 DE 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*”, en su artículo 32 establece; De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación cuanto a los tipos de contratación estatal;

- ❑ Contratos de Prestación de Servicios
- ❑ Contratos de Obra
- ❑ Contrato de Consultoría
- ❑ Contrato de Concesión

En este caso, cuando sí se suscribe un contrato, las propuestas de la licitación hacen parte integral del expediente del contrato en su fase precontractual; ordenarlas de forma independiente y no vincularlas al expediente afectaría la trazabilidad y transparencia del proceso.

Lo que nos indica la jurisprudencia

(...) Si ejemplificamos, en la actividad precontractual, preparatoria, provisional o preliminar del contrato administrativo, encontramos hechos jurídicos privados o de particulares, como la compra del pliego, la presentación de la oferta, el retiro de la oferta, la constitución de la garantía, la solicitud de inscripción en los registros respectivos, la formulación de observaciones e impugnaciones en el acto de apertura, etcétera.

En consecuencia, los actos procesales tienden a crear un último acto unilateral, que se incluye dentro del propio procedimiento. En forma diferente, el procedimiento licitatorio, como un todo, tiende a proporcionar la creación de un acto bilateral, externo al procedimiento, si bien condicionado por éste.

Y el acto de declaratoria de desierto de un proceso de selección es -a no dudarlo- de aquellos expedidos con motivo u ocasión de la actividad contractual, pues uno de sus efectos es nada menos que frustrar el proceso contractual mismo (...)¹

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 4

Para establecer la conformación de las series documentales, en su momento, el Archivo General de la Nación adelantó mesas de trabajo con Colombia Compra Eficiente. Resultado de este ejercicio se refleja en el Banco Terminológico, que concluyó en la denominación de la agrupación documental bajo la serie documental "Contratos" con sus correspondientes subseries documentales, conforme a los tipos de contrato.

BANCO TERMINOLÓGICO

Banco Terminológico de series y subseries documentales comunes en la administración del Estado colombiano – BANTER: Es una herramienta elaborada por el Archivo General de la Nación que busca la normalización de las denominaciones, conformación y valoración de las series y subseries que producen las entidades públicas y privadas que cumplen función pública.

Así mismo, el Banco Terminológico elaborado por el Archivo General de la Nación, no suplente o reemplaza los instrumentos archivísticos. Estos son criterios orientadores para la elaboración de los instrumentos archivísticos.

Adicionalmente, el Banter es una herramienta orientativa se toma como guía, para facilitar la toma de decisiones relacionadas con los tiempos de retención de las series y subseries documentales.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control encargado de las funciones de la Subdirección de Política y Normativa Archivística.

Proyectó: Genny Esperanza Tellez Cardenas – Profesional Universitario – SPA

Revisó: Yenni Marcela Gasca Mute – Profesional Especializada Grado 15. Subdirección de Política y Normativa Archivística

Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos.

1. CE SIII E 23734 DE 2013

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 3 de 4



Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 3 de 4

